

**RESOLUCIÓN No. 0825 DEL 01 DE ABRIL DE 2022**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital.*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, modificado por el Acuerdo No.20191000002056 del 5 de marzo de 2019, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818–2018 Distrito Capital.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No.9408 del 18 de septiembre de 2020, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer treinta y ocho (38) vacante del empleo de carrera denominado **Instructor Código 313, Grado 14** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 84567**, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130755561 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza individual de las posiciones en la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

**RESOLUCIÓN No. 0825 DEL 01 DE ABRIL DE 2022***Continuación de la resolución*

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital.*

convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso elegibles y en estricto orden de mérito.

Que el/la señor/a **Helen Zorelly Ramos López** identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.069.433.127**, ocupó el puesto número diez (10) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No.818 - Distrito Capital, para proveer el empleo **Instructor Código 313, Grado 14** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 84567**, siendo nombrado/a en período de prueba mediante Resolución No.1891 del 16 de octubre de 2020

Que mediante Resolución No.523 del 22 de abril de 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No.1891 del 16 de octubre de 2020, del/de la señor/a **Helen Zorelly Ramos López**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.069.433.127** en el empleo denominado **Instructor Código 313, Grado 14** de la planta global de empleos de esta entidad, teniendo en cuenta que la elegible no aceptó el nombramiento.

Que mediante comunicación con radicado número 20211020667381 del 18 de mayo de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso directo de listas de elegibles para proveer algunas vacantes en los empleos ofertados en el Proceso de Selección No.818 de 2018, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No.767 del 31 de mayo de 2021, se nombró en período de prueba a el/la señor/a **Adriana Marcela Garavito Jiménez**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **52.524.220**, quien ocupó el puesto número veintiséis (26) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No.818 - Distrito Capital – **OPEC 84567**, en el empleo **Instructor Código 313, Grado 14** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Resolución No.1086 del 3 de agosto de 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No.767 del 31 de mayo de 2021, del/de la señor/a **Adriana Marcela Garavito Jiménez**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **52.524.220** en el empleo denominado **Instructor Código 313, Grado 14** de

**RESOLUCIÓN No. 0825 DEL 01 DE ABRIL DE 2022**

*Continuación de la resolución*

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital.*

la planta global de empleos está entidad, teniendo en cuenta que la elegible no aceptó el nombramiento.

Que mediante comunicación con radicado número 20211021084681 del 20 de agosto de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso directo de listas de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC No.84567, ofertada en el Proceso de Selección No.818 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital -CNSC, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el/la señor/a **Richard Humberto Mallama Melo**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **12.749.507**, ocupó el puesto número veintiocho (28) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No.818 - Distrito Capital, para proveer el empleo **Instructor Código 313, Grado 14** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 84567**, siendo nombrado/a en período de prueba mediante Resolución No.1363 del 17 de septiembre de 2021.

Que mediante Resolución No.1460 del 30 de septiembre de 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No.1363 del 17 de septiembre de 2021, del/de la señor/a **Richard Humberto Mallama Melo**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **12.749.507** en el empleo denominado **Instructor Código 313, Grado 14** de la planta global de empleos de esta entidad, teniendo en cuenta que el elegible no aceptó el nombramiento.

Que mediante comunicación con radicado número 2022RS012889 del 7 de marzo de 2022, y como resultado de la derogatoria del nombramiento en período de prueba del señor **Richard Humberto Mallama Melo**, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso directo de listas de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código **OPEC No.84567**, ofertada en el Proceso de Selección No.818 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital -CNSC, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de acuerdo con lo anterior el/la señor/a **Sandra Yamile Ochoa Ordóñez**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **52.503.295**, quien ocupó el puesto número veintinueve (29) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No.818 - Distrito Capital **OPEC 84567**, tiene derecho preferencial a ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Instructor Código 313, Grado 14** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el/la señor/a **Sandra Yamile Ochoa Ordóñez**, citado/a en la



**RESOLUCIÓN No. 0825 DEL 01 DE ABRIL DE 2022***Continuación de la resolución*

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital.*

mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado/a en período de prueba en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 14**.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente nombrar al/la señor/a **Sandra Yamile Ochoa Ordóñez**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar, en período de prueba, al/la señor/a **Sandra Yamile Ochoa Ordóñez** identificado/a con cédula de ciudadanía No. **52.503.295**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Instructor Código 313, Grado 14** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 84567** en el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo 1.** El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

**Parágrafo 2.** Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

**Artículo 2.** El/la señor/a **Sandra Yamile Ochoa Ordóñez**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

*Aut*

**RESOLUCIÓN No. 0825 DEL 01 DE ABRIL DE 2022**

*Continuación de la resolución*

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital.*

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el contenido de la presente resolución al/la señor/a **Sandra Yamile Ochoa Ordóñez**, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDÍS**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Maria Camila Jiménez C. - Profesional SGDTH

Revisó: Laura Villamarín Contreras- Profesional Especializado SGDTH

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 

Revisó: Rafael Torres Luquerna. -Profesional Especializado DGC

Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa

Revisó: Andrés Felipe Pachón Torres -Jefe Oficina Asesora Jurídica 